

PROTOCOLIZACION
FECHA: 07/03/23
ROBERTO RAMÓN RIQUELME
SECRETARIO LETRADO



Procuración General de la Nación

Resolución ADM N°: 40 /2023

Buenos Aires, 7 de MARZO de 2023

VISTO:

El CUDAP: EXP-MPF: 5619/2022 del registro de la Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo de Actuaciones Administrativas de la Procuración General de la Nación, y la Resolución PGN N° 1107/2014 y sus modificatorias,

Y CONSIDERANDO:

Por Resolución ADM N° 13/2023 se autorizó la convocatoria a una Licitación Privada para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE, aprobándose el correspondiente Pliego de Bases, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y ordenándose la difusión pertinente.

Se dio cumplimiento con la publicidad y difusión de la contratación en la Unión Argentina de Proveedores del Estado, en la Cámara Argentina de Comercio y Servicios, en la Cámara Argentina de Calefacción, Aire Acondicionado y Ventilación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal de la Nación, dando así cumplimiento con lo establecido en los artículos 64 y 69 del Anexo I de la Resolución PGN N° 1107/2014.

Asimismo, se enviaron invitaciones a proveedores del rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 66 y 67 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

El día 01 de marzo de 2023 se llevó a cabo el Acto de Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 01/2023, no habiéndose recibido propuestas.

En consecuencia, corresponde declarar DESIERTA la contratación en cuestión por inexistencia de ofertas.

La Asesoría Jurídica de esta Procuración General de la Nación tomó la intervención que le compete.

La medida proyectada encuadra en las facultades conferidas al suscripto por la Resolución PER N° 3804/2017.

Por ello,

EL TITULAR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 01/2023, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE.

Artículo 2º: Declarar DESIERTA la licitación en cuestión por no haberse recibido ofertas.

Artículo 3º: Desafectar la reserva preventiva oportunamente realizada.

Artículo 4º: Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.



Lic. ESTEBAN UBIETA
Director General
Secretaría General de Administración